

PRESENTACIÓN  
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE RECOLETA.  
(MATERIA: TRASTORNO DE ACUMULACIÓN, PUREN N°13 RECOLETA)

MATERIA : Trastorno de  
Acumulación y Problemas de  
Convivencia Vecinal.  
DIRECCIÓN : Purén N°13  
Población Quinta Bella, Recoleta.

Sr.  
Edmundo Lama  
Magistrado  
1º Juzgado Policía Local de Recoleta  
Presente.

---

Tenga a bien, presentar caso de “Trastorno de Acumulación, aguas servidas y Problemas de Convivencia Vecinal”, ocurridos en domicilio ubicado en Pasaje Purén N° 13, Población Quinta Bella, comuna de Recoleta.

Para precisar en el inmueble citado reside don Carlos Antonio Ossa Pacheco, C.I. N. [Censurado por Ley 19.628] quien vive junto a su hermana Mónica Ossa Pacheco C.I. [Censurado por Ley 19.628] ambos adultos mayores que cuentan con PGU (Pensión Garantizada Universal)

La vivienda citada se encuentra ubicada al interior de un pasaje estrecho en Población Quinta, presenta exceso de acumulación de basura y escombros que desborda el cierre perimetral de su reja particular, con riesgo de derrumbe para los vecinos del sector, dado el peso de la acumulación de basura que presenta la vivienda; además de ello, en esta propiedad, se ubica cámara de tráfico de aguas, que de acuerdo a evaluaciones e inspecciones de empresa Aguas Andinas, esta se encontraría obstruida generando desbordes de aguas servidas, acumulación de desechos, entre otras situaciones, por lo que se hace necesario y urgente intervenir a la brevedad.

Respecto de lo anterior, este Municipio desde el año 2018 se encuentra en antecedentes, respecto de los problemas asociados a este inmueble que han sido informados particularmente por los vecinos colindantes y del sector, solicitando en reiteradas oportunidades la necesidad de intervenir el domicilio citado.

En este sentido, la Municipalidad de Recoleta inicia gestiones relacionadas con la atención al tema descrito en marzo de 2018 y hasta la fecha, habiendo sólo en una ocasión logrado hacer limpieza del espacio descrito, gestión que se habría llevado a cabo en abril del mismo año, por “autorización voluntaria”, que habría entregado don Carlos para acceder al interior de su

domicilio y llevar a cabo operativo de limpieza, no obstante, el fenómeno de acumulación se mantiene en el tiempo y se agudiza.

Posterior a ello y a la fecha, no se ha logrado nuevamente realizar gestiones de limpieza en el sector, dado que el individualizado, no ha permitido, ni tampoco se ha mostrado disponible para ello.

No obstante lo anterior, con fecha 06/02/2023, agrupación de vecinos colindantes, nuevamente, ingresan carta a la Municipalidad de Recoleta, informando situaciones ocurridas en la propiedad referida, señalando particularmente que existiría: "acumulación de basura y escombros, presencia de aguas servidas y plagas de roedores asociados todos a fenómeno de trastorno de acumulación que padecería uno de los habitantes de dicha propiedad de nombre Carlos Antonio Ossa Pacheco, C.I. **Censurado por Ley 19.628**"

Dado lo anterior, es que desde el mes de noviembre de 2022, este Municipio, nuevamente concurre en reiteradas oportunidades al domicilio citado, con el propósito de sostener entrevista con vecino y habitante del inmueble, sin embargo, este no accede a realizar limpieza de su vivienda a la fecha.

Es por ello, que nos dirigimos a usted USIA., con el propósito que nos autorice efectuar limpieza del domicilio citado, revisando estado sanitario del inmueble, de tal forma que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en Ordenanza Municipal sobre Normas Sanitarias Ambientales, según sea el caso.

De la misma manera solicitamos a USIA., instruya y encomiende a la Fuerza Pública, en caso de ser necesario de descerrajar y a las Direcciones Municipales, según corresponda.

Sin otro particular, le saluda cordialmente a USIA.,

  
CHRISTIAN PEÑA SUAREZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

  
CIS/CFC/YDC  
Distribución:

- Magistrado Juzgado de Policía Local de Recoleta.
- C/c Dirección DIDECO.
- C/c Departamento Social.

Adjunta:

- Carta enviada por agrupación de vecinos denunciando situación descrita.
- Registro Fotográfico enviado por los vecinos del sector.
- Registro de correos municipales enviados para abordar dicha situación.

RECOLETA, ocho de marzo de dos mil veintitrés.

Remítase los antecedentes a la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta, para que conforme a su cargo proceda efectuar limpieza en el domicilio denunciado y a revisar el estado sanitario del inmueble, debiendo ocuparse del estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales sobre Normas Sanitarias Ambientales Básicas.

A la diligencia deberá asistir una Asistente Social de la Municipalidad, quien deberá preocuparse que se arbitren las medidas de índole social que sean procedentes.

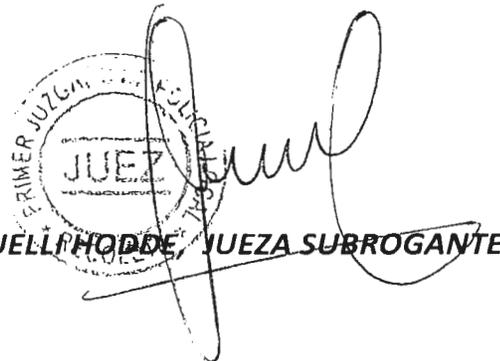
Para la diligencia que se encomienda, el Director de Aseo y Ornato contará con el Auxilio de la Fuerza Pública, en caso necesario, con facultades para descerrajar si fuere indispensable, para lo cual y ante su requerimiento verbal notificará a la 6ª Comisaría de Carabineros.

Sirva esta resolución de suficiente oficio remisorio y tómesese nota en el libro de ingresos del Tribunal.

Envíese copia de esta resolución a Alcaldía de la Municipalidad de Recoleta y a la Dirección Social.

**Rol N° 052601-5**

**PROVEYO DOÑA ANTONIETA PATUELLI HODDE, JUEZA SUBROGANTE**

A circular official stamp of the court is visible, containing the text "PRIMER JUZGADO DE RECOLETA" around the perimeter and "JUEZA" in the center. A handwritten signature in black ink is written over the stamp and extends to the right.